

Re: CONTESTACION DEMANDA RAD 2022-124

jose molineros <josemolineros1@gmail.com>

Vie 2/09/2022 9:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica
<j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Cordialmente me permito informar que en fecha 12 de Julio había enviado la contestación de la demanda a su honorable despacho, en dicha contestación tuve un error en la radicación, hoy envío nuevamente la contestación de la demanda con la corrección, espero me entiendan y me colaboren con su respectivo trámite.

Muchas gracias.

Quedo atento a cualquier inquietud.

El mar, 12 jul 2022 a las 10:59, jose molineros (<josemolineros1@gmail.com>) escribió:

Buen dia

Anexo memorial para su respectivo trámite

Mil Gracias

Señora

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA (C)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZBANIA MINA, EUGENIA PALOMINO VIAFARA, ULCIER
MANCILLA

DEMANDADOS: BERNARDO, MELIDA COLLAZOS, ANA BEATRIZ, LUIS
ALFONSO GARCIA, JOSE ABEL VIAFARA, LAIN GRUPO
EMPRESARIAL Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.

RADICACION: 2022-101

JOSE ENRIQUE MOLINEROS DOMINGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la C.C. No 12.975.485 de Pasto (N), portador de la T.P. No. 73.923 del C.S.J., actuando mediante poder especial que me confiere el señor **HENRY DIAZ MANCILLA**, igualmente mayor de edad, identificado con C.C. No. 10.555.678, en calidad de Representante Legal de la Empresa LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT: 901.118.502-2, para representarlo en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito memorial contestamos la demanda en referencia, propuesta por los señores: **LUZBANIA MINA, EUGENIA PALOMINO VIAFARA, EULICER MANCILLA**, en los siguientes términos:

HECHOS FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

1.- **HECHO PRIMERO:** No nos consta deberá probarse.

2.- **HECHO SEGUNDO:** No es cierto por cuanto el señor **OTONIEL BALANTA** no ha demostrado ser propietario del bien inmueble a usucapir, teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte demandante, certificado de tradición matricula inmobiliaria 132-4824 y el certificado especial de tradición, el señor en mención no aparece registrado como propietario de derechos reales de dominio del bien inmueble en cuestión; en ese orden de ideas no se puede manifestar como lo hizo la parte demandante que el señor **BALANTA** que funge como vendedor del bien inmueble en litigio sin ser propietario del mismo y más aún pretender demostrar la **POSESION** de la señora **LUZBANIA MINA** por medio de un contrato de compra venta suscrito el 3 de marzo de 1997, donde reitero que sin serlo el señor **BALANTA**

funge como propietario del bien inmueble antes mencionado, que no sabemos, no nos consta como adquirió dicho inmueble.

Igualmente manifestamos y reiteramos conforme al hecho 2 de esta contestación frente al contrato de compra venta de **JHON ALBERTO BALLESTEROS Y ULCIER MANCILLA**, que el señor **BALLESTEROS** no aparece registrado como propietario de derechos reales de dominio del bien inmueble en cuestión; y que funge como vendedor del bien inmueble en litigio sin ser propietario del mismo y más aún pretender demostrar la **POSESION** del señor **ULCIER MANCILLA** por medio de un contrato de compra venta suscrito el 19 de mayo de 2005, donde reitero que sin serlo el señor **BALLESTEROS** funge como propietario del bien inmueble antes mencionado, que no sabemos, no nos consta como adquirió dicho inmueble. En cuanto a la señora **EUGENIA PALOMINO VIAFARA**, no es cierto la manifestación que hace la abogada de la parte demandante, en cuanto la supuesta adquisición de la posesión del inmueble en litigio, toda vez que se menciona un contrato de compraventa suscrita el día 19 de mayo de 2005 con el señor **BALLESTEROS**, no aparece dicho contrato aportado en la demanda.

3.- HECHO TERCERO: No me consta que se pruebe.

4.- HECHOS CUATRO, CINCO Y SEIS: No es cierto, me atempero a lo manifestado en el numeral 2 de este memorial contestación de la presente demanda.

5.- HECHO SEPTIMO: No es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representado cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho.

EXCEPCIONES DE MERITO

1.- INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA POSESION (artículo 762 C.C.). **CONCEPTO DE POSESION:** “Es la tenencia de una cosa determinada con ánimo y señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otras personas no justifiquen serlo.”

ELEMENTOS: En el derecho civil colombiano para que pueda hablarse de posesión se requiere que haya **CORPUS Y ANIMUS** y como consecuencia de estos dos elementos se desprenda también la necesidad de existir otros dos elementos: un poseedor capaz de tener **ANIMUS** y otra cosa determinada, singular o plural, susceptible de ser poseída. Estos elementos son propios de la posesión y son los

que permiten su existencia; la falta de cualquiera de ellos impide el nacimiento de la posesión y de su subsistencia.

-En el caso que nos ocupa los actores: **LUZBANIA MINA, EUGENIA PALOMINO VIAFARA, ULCIER MANCILLA**, nunca han ejercido la posesión del predio. Para la prosperidad de su pretensión es necesario probar que se ha poseído durante el tiempo que la ley establece, de manera pública y pacífica, con ánimo de señor y dueño.

-Valga iterar que la precitada promesa de compra venta no le transfiere a los señores **LUZBANIA MINA, ULCIER MANCILLA**, en momento alguno la **POSESION** del inmueble.

-Más aun, los demandantes señores **LUZBANIA MINA, EUGENIA PALOMINO, ULCIER MANCILLA**, quienes no han atendido las obligaciones tributarias propias del propietario a quien ejerce la posesión con ánimo de señor y dueño. En relación con el predio objeto de la presente Litis quien ha pagado el impuesto predial y demás actos de señor y dueño es el señor **HENRY DIAZ MANCILLA**, en calidad de Representante Legal de la Empresa **LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT: 901.118.502-2, y como comprobación de ese hecho elemental, se adjuntan los recibos de pago realizados por mi poderdante.

Por lo anterior tampoco puede evidenciarse el **ánimo de señorío** que los actores alegan. ¿Cómo se entiende que no cumpla mínimamente con una obligación total de todo propietario o quien verdaderamente tiene ánimo de señor y dueño como es el pago del impuesto predial?

- Su Señoría de manera respetuosa le manifestamos que el inmueble fue adquirido por el propietario **LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, en virtud de la compraventa que celebraron con **ESTHER LASSO CIFUENTES**, identificada con la C.C. No. 29.113.222, por escritura pública No. 1454, de fecha 30 de septiembre del año 2017 de la Notaria 17 del circulo de Cali, esta persona que adquirió con la compra de los derechos de cuota del comunero **LUIS ALFONSO GARCIA**, el equivalente al 72% de la totalidad del bien inmueble anteriormente descrito.

-Por todo lo anterior, deberá declararse probada la presente excepción y desestimarse las suplicas de la demanda.

2.- LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO. Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

PRUEBAS

Téngase como prueba o decrétese como tal las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1.- Poder especial para contestar la demanda
- 2.- Certificado de existencia y representación legal de la empresa **LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
- 3.- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 132-4824, en el que consta que la empresa **LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, es propietaria del bien inmueble en cuestión.
- 4.- Recibos de pago del impuesto predial.
- 5.- Plano del predio.

PETICION DE PRUEBAS

Comendidamente solicito al Señora Juez, se sirva decretar las siguientes pruebas, a fin de corroborar lo expuesto en las excepciones formuladas y desvirtuar los hechos y las pretensiones de la demanda, a saber:

1.- INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a la Señora Juez se sirva hacer comparecer al Juzgado a los demandantes, para que en el día y hora señalada absuelva el interrogatorio de parte que le formulare en la audiencia respectiva, sobre los hechos de la demanda, la contestación de la misma y las excepciones formuladas.

2. DECLARACION DE TERCEROS

Comendidamente solicito a la Señora Juez se sirva fijar fecha y hora para la recepción del testimonio de las siguientes personas, quienes son mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en Cali, para que depongan todo lo que les conste sobre los hechos de las excepciones formuladas a saber:

A- **ESTHER LASSO CIFUENTES**, identificada con la C.C. No. 29.113.222, DIRECCION: Carrera 47 C No. 38 A-22 Barrio Mariano Ramos de Cali, Cel.: 316-6281450, Correo electrónico: jaimesslasso14@gmail.com

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Calle 72 No. 11C – 24 de la ciudad de Cali, correo electrónico: henrydiazmancilla@hotmail.com

El suscrito en la carrera 42 A No. 13 C – 53 barrio el guabal Cali, correo electrónico:
josemolineros1@gmail.com .

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE ENRIQUE MOLINEROS DOMINGUEZ

C.C. No. 12.975.485 de Pasto (N)

T.P. No. 73.923 del C.G.P.

E-mail: josemolineros1@gmail.com

Móvil: 311-755-5461

Señora

JUEZ 1 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLARICA (C)

E.

S.

D.



ASUNTO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTES: ULCIER MANCILLA, LUZBANIA MINA Y EUGENIA

PALOMINO VIAFARA

DEMANDADOS: BERNARDO, MELIDA COLLAZOS, ANA BEATRIZ VIAFARA,

LAIN GRUPO EMPRESARIAL Y DEMAS PERSONAS

INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION: 2022-00101

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

HENRY DIAZ MANCILLA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 10.555.678, actuando en calidad de Representante legal de la Empresa **LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT: 901.118.502-2, muy respetuosamente me permito manifestar a Usted que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Dr. **JOSE ENRIQUE MOLINEROS DOMIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 12.975.485 de Pasto (N), y portador de la T.P. No. 73.923 del C.S.J., para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en nuestra contra.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, de conformidad del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señora Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

De la Señora Juez,

Atentamente,

HENRY DIAZ MANCILLA

C.C. No. 10.555.678

Acepto Poder,

JOSE ENRIQUE MOLINEROS DOMIGUEZ

C.C. No. 12.975.485 de Pasto (N)

T.P. No. 73.923 del C.S.J.,

E-mail: josemolinos1@gmail.com

Móvil: 311-7555461





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11442497

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cinco (5) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: HENRY DIAZ MANCILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10555678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8qo41o1mo
05/07/2022 - 11:47:11



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DOCUMENTO PRIVADO signado por el compareciente, en el que aparecen como partes HENRY DIAZ MANCILLA .

LUZ ELENA HURTADO AGUDELO



Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8qo41o1mo





Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/04/2022 01:25:50 pm

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit.: 901118502-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 997599-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 26 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 19 de abril de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 72 # 11 C - 24
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: laingrupoempresarial@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3113186605
Teléfono comercial 2: 3024696971
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 72 # 11 C - 24
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: laingrupoempresarial@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3113186605
Teléfono para notificación 2: 3024696971
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de junio de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2017 con el No. 15182 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Pero tendrá por objeto principal, el objeto principal de la sociedad es formular, evaluar, implementar, ejecutar, gestionar, auditar, intervenir, y asesorar proyectos que tengan como objetivo la sostenibilidad, conservación, protección, mantenimiento, educación, y recuperación (mitigar los impactos negativos) del medio ambiente, la comunidad y la seguridad y salud de las personas, la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, dibujo de planos, inspección de edificios, cartografía, obra civil, terminación y acabado de edificios y residenciales y industriales, proyectos de servicio público, mantenimientos de vías, formulación de proyectos, comercialización salvamentos y residuos industriales, compra y venta de vehículos usados, compra venta al por mayor y al por menor de artículos para la construcción y ferretería, construcción de proyectos de servicio público, diseño y construcción de viviendas urbanas y rurales, asesorías contables, jurídicas a empresas del sector real de la economía.

Para el desarrollo de su objetivo la sociedad tendrá en cuenta las siguientes actividades, diseñar, y construir proyectos de vivienda urbana y rural. 1. Formular y ejecutar proyectos con el objetivo de la protección, conservación y recuperación ambiental. 2. Diseñar, planear, desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos ambientales, constructivos, agrícolas, arquitectónicos, paisajísticos y normativos, contratar comprar, vender, asesorar, administrar y exportar materias primas, maquinaria y equipo en general, insumos, todo lo relacionado para la recuperación del medio ambiente y el paisaje urbano, rural y su entorno, incluyendo la comunidad. 3. Análisis, evaluaciones y recuperación de los recursos hídricos, suelos, aire, con sus respectivos monitoreos, controles, tratamientos, resultados para el mejoramiento de la calidad del medio ambiente y la salud de las comunidades. 4. Estructuración y ejecución de proyectos y programas minero ambientales que tengan como objetivo la protección de la salud pública. 5. Formulación, promoción, desarrollo, ejecución e investigación de proyectos y programas dirigidos a la protección de la salud pública. 6. Siembra, mantenimiento y recuperación especializada de árboles, jardines, arbustos, palmas, zonas verdes y parques. 7. Control y mitigación de plagas, como vectores, roedores, hormiga arriera, etc. 8. Siembra, producción, reproducción,

de interés general. 40. Gestiona

Página: 2 de 7

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instalación, comercialización, compra y venta, exportación e importación de árboles de todo tipo (incluidos frutales, bonsáis, semillas, etc.), abono orgánico, fertilizantes, fumigantes, tierra negra y capote. 9. Realizar capacitaciones y asesorías a organizaciones y/o personas en temas de conservación, protección, gestión y recuperación del medio ambiente y la comunidad. 10. Organizar eventos, seminarios, foros y demás actividades que estén en directa relación con el objeto de la sociedad. 11. Diseñar, formular, implementar, ejecutar y asesorar proyectos y programas que tengan como objetivo el uso e implementación de energías renovables, como lo son: energía solar, eólica, geotérmica, hidroeléctricas, etc. 12. Realizar alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado, nacional e internacional que contribuya al logro de objetos ambientales y de la comunidad comunes. 13. Ofrecer asesorías, consultorías e interventorías a comunidades, corporaciones, fundaciones, federaciones, gremios, asociaciones, entendidas públicas y/o privadas, centros de desarrollo tecnológico en temas relacionados con el objeto de la sociedad. 14. Planear, diseñar, implementar, auditar, intervenir, asesorar y planear la mejora continua en organizaciones públicas y privadas su sistema de gestión, con base en la norma ISO 14000. 15. Realizar la gestión financiera de todo tipo de proyectos asociados al objeto principal de la sociedad de cualquier entidad o persona. 16. Planear, diseñar, implementar y/o participar en evaluaciones ambientales estratégicas para políticas, planes y programas. 17. Diseñar y ejecutar planes de manejo ambiental a obras civiles, explotación minera y recursos naturales, como aire, agua, suelo, flora y fauna. 18. Administración y ejecución de obras civiles. 19. Diseñar, implementar y realizar evaluaciones de impacto ambientales (eia) a obras civiles, explotación minera y estudios de factibilidad y viabilidad para la explotación minera y uso de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna). 20. Planear, diseñar y ejecutar intervenir y ejecutar proyectos y programas de plantas de tratamiento de agua potable y residual. 21. Planear, diseñar, asesorar, intervenir y ejecutar proyectos y programas de plantas de tratamiento de agua potable y para el tratamiento biológico de residuos sólidos. 22. Planear, diseñar, asesorar, intervenir y ejecutar proyectos y programas de manejo integral de residuos sólidos y líquidos. 23. Planear, diseñar, asesorar, intervenir y ejecutar estudios ambientales para la factibilidad y viabilidad de explotación minera. 24. Comercialización, compra y venta de residuos sólidos y líquidos. 25. Diseñar, implementar, ejecutar, asesorar e intervenir planes de manejo ambientales y evaluación de impacto ambiental en zonas de explotación minera, bosques y zonas de protección. 26. Participar en programas de desarrollo regional relacionados con el objeto general de la sociedad. 27. Diseño y construcción de zonas verdes, jardines, parques y mantenimiento de zonas verdes y fumigaciones de zonas verdes, jardines, etc. 28. Realizar análisis de origen, distribución, oferta, demanda, cantidad y calidad del recurso hídrico. 29. Estudios de factibilidad y viabilidad sobre uso del recurso hídrico. 30. Planear, diseñar, implementar, ejecutar, gestionar, auditar e intervenir proyectos y programas dirigidos al uso del recurso hídrico. 31. Recuperación ambiental y social de las zonas impactadas negativamente de las actividades antropológicas. 32. Actividades de recolección y transporte de residuos sólidos y líquidos. 33. Operación y manejo de sitios autorizados para la disposición de residuos sólidos y líquidos. 34. Diseño y construcción de rellenos sanitarios, plantas de transferencia de plantas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos. 35. Diseñar y formular proyectos de interés general. 36. Gestionar recursos vía proyectos de inversión o la construcción

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de patrimonios autónomos para la inversión en proyectos. 41. Participar en ferias, remates de bienes muebles e inmuebles para comprar y vender. 42. Asesorar jurídica, contable, financiera y fiscalmente empresas. 43. Comprar y vender artículos eléctricos. 44. Promover la energías limpias en proyectos urbanísticos, ciudades y similares. 45. Realizar convenios y contratos con el sector público y privado para el desarrollo de proyectos de vivienda urbana y rural. 46. Mantenimiento eléctrico y mecánico. 47. Diseño y ejecución de proyectos eléctricos. 48. Suministro de artículos eléctricos y electrónicos. 49. Suministro de personal.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$5.000.000.000
No. de acciones: 5.000.000
Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$50.000.000
No. de acciones: 50.000
Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO
Valor: \$50.000.000
No. de acciones: 50.000
Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de presentación legal y de administración de la sociedad por acciones simplificada estarán a cargo del gerente y tendrá un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por su representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por naturaleza ni cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/04/2022 01:25:50 pm

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de junio de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2017 con el No. 15182 del Libro IX, se designó a:

CARGO
GERENTE

NOMBRE
HENRY DIAZ MANCILLA

IDENTIFICACIÓN
C.C.10555573

Por Acta No. 003 del 13 de noviembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021 con el No. 22214 del Libro IX, se designó a:

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

NOMBRE
JHONATTAN DIAZ ROMERO

IDENTIFICACIÓN
C.C.1062282255

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19/04/2022 01:25:50 pm

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 6494

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$70.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4111

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato. De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 01:25:50 pm.

Recibo No. 8508224, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TLUOBL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Handwritten signature

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 132-4824

Impreso el 14 de Junio de 2022 a las 09:45:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 132 SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: VILLARICA VEREDA: VILLARICA
FECHA APERTURA: 20/10/1988 RADICACIÓN: SN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/10/1988
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 01-00-0085-0002-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 4 HTAS. 4800 MTS2. COMPUESTA DE DOS LOTES QUE FORMAN UNO SOLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLARICA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES, ORIENTE CON PROPIEDAD DE JUANA MEZU, Y HEREDEROS DE CLEOTILDE RENGIFO, NORTE CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JUAN BERNARDO BALANTA, OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ARTURO ARNEY, SUR CON ZANJON DE TAULA, DE POR MEDIO CON PROPIEDAD DE RAIMUNDI MULATO. NOTA: EL AREA REAL DEL PREDIO ES DE 6 HAS. 2.500 MTS2, SEGUN CERTIFICADO # 000959 DEL 01-08-2008 DEL IGAC. PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1227 DEL 10-09-2008 NOT. STDER (C).

LINDEROS, TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO REGISTRO DEL 24 DE JUNIO DE 1948 ESCRITURA 66 DEL 2 DE ABRIL DE 1948 DE LA NOTARIA DE SANTANDER COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION, DE MERÁ Y BENJAMÍN, A VALENCIA P SABINIANO, REGISTRO EN EL LIBRO 1.N.252, TOMO 313, TOMO 2:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 1 # 10-41

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/3/1969 Radicación SN
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 6/10/1968 JDO.C.CTO DE STDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION JUICIO SUCESSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALENCIA PAZ SABINIANO

A: COLLAZOS BERNARDA X

A: COLLAZOS CILIA X

A: COLLAZOS JULIO CESAR X

A: COLLAZOS MARIA EMILIA X

A: COLLAZOS MELIDA X

A: GARCIA ANA BEATRIZ X

A: GARCIA LUIS ALFONSO X

A: GIL COLLAZOS JOSE X

A: GONZALEZ VDA DE VALENCIA EUFEMIA X

A: VALENCIA GONZALEZ SABINIANO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2022-132-1-11234

Nro Matrícula: 132-4824

Impreso el 14 de Junio de 2022 a las 09:45:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VALENCIA GONZALEZ ANA FLORICIA X
A: VIAFARA JOSE ABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/1/1983 Radicación SN
DOC: RESOLUCION OV-01 DEL: 25/3/1982 C.V.C. DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 430 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: C.V.C.
A: C.V.C.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/10/1994 Radicación 1994-132-6-2465
DOC: AUTO 119 DEL: 6/10/1994 C.V.C. DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: C.V.C.
A: PAZ VALENCIA SABINIANO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/10/1994 Radicación 1994-132-6-2465
DOC: ESCRITURA 1397 DEL: 28/7/1994 NOTARIA DE STDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: COLLAZOS CELIA
DE: LUCUMI COLLAZOS MA. EMILIA
A: RODRIGUEZ BALANTA LUIS ANDRES CC# 10488115

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/7/1995 Radicación 1995-132-6-1782
DOC: ESCRITURA 646 DEL: 3/7/1995 NOTARIA DE PUERTO T. VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: GONZALEZ EUFEMIA
DE: VALENCIA GONZALEZ FLORICIA CC# 25669010
DE: VALENCIA GONZALEZ SABINIANO
A: GARCIA LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/12/1995 Radicación 1995-132-6-2541
DOC: OFICIO 482 DEL: 3/12/1995 JDO.C.CTO. DE STDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: COLLAZOS MARIA EMILIA
A: VALENCIA GONZALEZ SABINO y otros

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/7/2000 Radicación 2000-132-6-7825
DOC: OFICIO 258 DEL: 7/8/2000 JDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 420 DEMANDA CIVIL SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: GARCIA LUIS ALFONSO
DE: VIAFARA JOSE MARIA
A: COLLAZOS MARIA EMILIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2022-132-1-11234

Nro Matricula: 132-4824

Impreso el 14 de Junio de 2022 a las 09:45:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COLLAZOS MELIDA Y OTROS.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/11/2008 Radicación 2008-132-6-3404
DOC: ESCRITURA 1227 DEL: 10/9/2008 NOTARIA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCIA LUIS ALFONSO CC# 2272918 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/11/2008 Radicación 2008-132-6-3404
DOC: ESCRITURA 1227 DEL: 10/9/2008 NOTARIA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 28.400.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - (EQUIVALENTES AL 72%)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LUIS ALFONSO CC# 2272918
A: LASSO CIFUENTES ESTHER CC# 29113222 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/2/2010 Radicación 2010-132-6-479
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 19/1/2010 JDO 2 CIVIL CTO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0734 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - OFICIO
JCC02-NO.0084 FEBRERO 4-2010
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLLAZOS VALENCIA MARIA EMILIA
A: VALENCIA GONZALEZ SABINO Y OTROS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 15/2/2010 Radicación 2010-132-6-479
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 19/1/2010 JDO 2 CIVIL CTO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - AREA DE 13.383.61 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COLLAZOS MARIA EMILIA CC# 25669063 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 22/2/2010 Radicación 2010-132-6-553
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 19/1/2010 JDO 2 CIVIL CTO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - AREA DE 2562 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COLLAZOS CILIA CC# 26668922 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 7/4/2010 Radicación 2010-132-6-1024
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 19/1/2010 JDO 2 CIVIL CTO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - AREA DE 5400.40 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COLLAZOS MARIA HERMINDA CC# 34506348 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 12/4/2013 Radicación 2013-132-6-868
DOC: OFICIO 138 DEL: 3/4/2013 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0477 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ART 8 DE LA LEY 1182 DE 2008
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DIAZ EDGAR CC# 10740081

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2022-132-1-11234

Nro Matrícula: 132-4824

Impreso el 14 de Junio de 2022 a las 09:45:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VALEMNCIA GONZALEZ SABINIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 6/10/2017 Radicación 2017-132-6-3811
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 30/9/2017 NOTARIA DIECISIETE DE CALI VALOR ACTO: \$ 86.552.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 72%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: LASSO CIFUENTES ESTHER CC# 29113222
A: LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT# 9011185022 X 72%

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 25/10/2017 Radicación 2017-132-6-4091
DOC: OFICIO 591 DEL: 3/8/2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE DEMANDA EN PROCESO DE
SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: RODRIGUEZ DIAZ EDGAR. CC# 10740081
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SABINIANO VALENCIA GONZALEZ Y OTROS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 20/5/2019 Radicación 2019-132-6-1722
DOC: OFICIO 1022 DEL: 14/5/2019 JUZGADO 1 PROMISCO MPAL. DE VILLARICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: LAIN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
A: COLLAZOS BERNARDA CC# 29024811
A: COLLAZOS JOSE GIL CC# 4763102
A: COLLAZOS JULIO CESAR CC# 4745416
A: COLLAZOS MELIDA CC# 25668970
A: GARCIA ANA BEATRIZ CC# 34509658
A: RODRIGUEZ BALANTA LUIS ANDRES CC# 10488116
A: VIAFARA JOSE ABEL CC# 2716282

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 26/1/2022 Radicación 2022-132-6-370
DOC: OFICIO 122 DEL: 23/1/2022 MUNICIPIO DE VILLA RICA DE VILLARICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: MUÑOZ ARANDA AMALIA CC# 37714055
DE: SANCHEZ ZAPATA WIYAR CC# 10740458
A: ANA BEATRIZ, LUIS ALFONZO GARCIA, OTROS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
A: COLLAZOS BERNARDO
A: COLLAZOS JOSE GIL
A: COLLAZOS MELIDA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 18/2/2022 Radicación 2022-132-6-942
DOC: OFICIO 304 DEL: 16/2/2022 JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLARICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA RAD: 2021-00328
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ALMEIDA ESCOBAR ANA ROCIO CC# 48600253
DE: LONDOÑO GONZALEZ JOSE NOLBERTO CC# 10558628

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTANDER DE QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 132-4824

Impreso el 14 de Junio de 2022 a las 09:45:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BERNARDO, AMELIA, ANA BEATRIZ LUIS ALFONSO GARCIA Y OTROS; Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 28/5/2022 Radicación 2022-132-6-2400
DOC: OFICIO 736 DEL: 28/5/2022 JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0402 DEMANDA EN PROCECO VERBAL - DE DECLARACION DE PERTENENCIA
RAD: 2022-00101

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BERNARDA, MELIDA COLLAZOS, ANA BEATRIZ GARCIA Y OTROS; Y DEMAS PIAS INCIERTAS

DE: MANCILLA ULCIER CCM 14974413

DE: MINA LUZIBANIA CCM 31622637

DE: PALOMINO VIAFARA EUGENIA CCM 34373760

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 28/5/2022 Radicación 2022-132-6-2401
DOC: OFICIO 737 DEL: 28/5/2022 JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0402 DEMANDA EN PROCECO VERBAL - DE DECLARACION DE PERTENENCIA
RAD: 2022-00124

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLARICA CAUCA NIT# 8170026754

A: EUSTACIA GARCIA VDA DE DEVIDAL, ANA RITA RAMOS, EUFEMIA RAMOS DE VIDAL, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS.

11->132-52383

13->132-52433

12->132-52530

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 31/7/1989

AGREGADO "COLLAZOS JULIO CEBAS" VALE 01-05-89

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: 2017-132-3-422 Fecha: 20/10/2017

CORRECCION DE PROPIETARIO CONFORME A SU ESCRITURA. ART 60 LEY 1570/2012

Nro Matrícula: 132-4824

Impreso el 14 de Junio de 2022 a las 09:45:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 94724 Impreso por: 94724

TURNO: 2022-132-1-11234 FECHA: 14/6/2022

NIS: M6D4sTVQ/xLoM8XzFuBgOYT+qSUIQafuFjYOPXnQui5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SANTANDER DE QUILICHAO



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARY STELLA HURTADO URBANO

MUNICIPIO DE VILLARICA (CAUCA)
NIT. 817002679-4

Página: 1
Fecha: 26/09/2017, 11:55:32

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El/LA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

ORD	NOMBRE DE (LOS) PROPIETARIO (S)	EST	CIV	TIP	DOC	IDENTIFICACION
1	COLLAZOS * JOSE-GIL-SUC				X	0000000000000
2	COLLAZOS * JULIO-CESAR				C	000004745416
3	COLLAZOS * CILIA				C	000025668922
4	COLLAZOS * MELIDA				C	000025668970
5	COLLAZOS * MARIA-EMILIA				C	000025669063
6	COLLAZOS * BERNARDA-SUC				X	000000000000
7	RODRIGUEZ BALANTA LUIS-ANDRES				C	000010462116
8	LASO CIFUENTES ESTHER				C	000028113222

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta 31 de diciembre de 2017, por concepto de Impuesto Predial.

INFORMACION DEL PREDIO

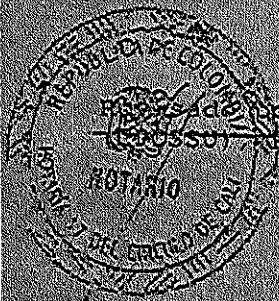
Numero del Predio.... 01-000000-0085-0002-0-00000000
Direccion C 1 10 41
Area Terreno en m2 .. 64.692
(SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS M2)
Area Construida 0
(CERO M2)
Avaluo..... 120.210.000 C
(CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS)

Se expide para TRAMITES.

En constancia de la presente, se firma en VILLARICA (CAUCA), el Veintiseis (26) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017). --- (26/09/2017) ---

Nro. Documento ---5582---

SORANIA MULATO CABRERA
TESORERA MUNICIPAL



Firmado por:

(C=350) Registrar Nombre / Cargo del Funcionario
Villarica (Cauca)

Calle 2 N°1-187

Tel: 8486212/329

hacienda@villarica-cauca.gov.co

